

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021). Pasa a Despacho de la señora Juez indicándole que vencido el término de traslado de la liquidación de costas elaborada por esta Secretaría, las partes no hicieron pronunciamiento alguno.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación	No. 122
Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	17-653-40-89-001-2021-00014-00
Ejecutante:	E.S.E HOSPITAL SANTA SOFÍA MANIZALES
Ejecutado:	E.S.E HOSPITAL FELIPE SUAREZ SALAMINA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez vencido en silencio el término de traslado de la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

ESTADO N° 101
FECHA: Agosto 18 de 2021
El Secretario: DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ